

## LICITACION PUBLICA 028/2026

### CONSIDERACIONES GENERALES

#### PRESTACION DEL SERVICIO.

La prestación del servicio incluye la mano de obra, maquinarias, metodología y manejo del medio para llevar a cabo el objeto de la contratación, *preservando el estado de la infraestructura y respetando las reglas del arte y de las buenas prácticas.*

#### OBLIGACIONES DE LA FIRMA CONTRATADA.

El personal de la firma adjudicataria deberá ser idóneo, mantener buena presencia, conducta y educación. Todos los trabajos que efectúe el Personal de la Contratista deberán ser realizados cuidando al máximo la seguridad de las personas que integran su personal y/o los terceros, así como también todos los bienes y/o elementos de propiedad del Hospital.

Las faltas y/o incumplimiento a este punto serán motivos suficientes para que el Comitente de por finalizada la contratación sin que medie derecho a reclamo y/o indemnización alguna.

La totalidad del personal estará bajo exclusivo cargo de la adjudicataria, así como los sueldos, seguros, beneficios, obligaciones sociales, y toda otra obligación derivada de la relación laboral entre el personal afectado al servicio y la adjudicataria; no generándose en consecuencia relación de dependencia alguna con el HCANK.

En tal sentido, el personal utilizado por quien resulte adjudicatario, no adquiere por la contratación ningún tipo o forma de relación de dependencia con el HCANK, siendo por cuenta de la firma contratada todas las responsabilidades emergentes de la relación laboral con el personal empleado.

El Contratista se obliga a reparar directamente los daños y/o perjuicios que se originen por la culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia o de aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios contratados. El Contratista se hará responsable del desempeño de su personal, el que deberá permanecer en su lugar de trabajo y observar las reglas de moralidad y cortesía que su desempeño obliga en el trato con agentes, funcionarios y/o visitantes de nuestras dependencias.

Es de exclusiva responsabilidad de la empresa adjudicataria todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados con la prestación del servicio, como asimismo el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes de las leyes laborales, quedando establecido que la adjudicataria deberá contar con seguro a su cargo.

**PROVISIÓN DE MATERIALES:** La provisión incluye todos los materiales usuales y No usuales, insumos, mano de obra, maquinarias, metodología, manejo del medio y todo aquel insumo o material necesario para llevar a cabo el objeto de la contratación, preservando el estado de la infraestructura y respetando las reglas del arte y de las buenas prácticas.

#### **RESPONSABILIDADES**

La contratista será responsable en forma exclusiva del accionar de todo su personal tanto operativo, técnico y administrativo como de conducción y de la verificación de la correcta conducta del personal y ejecución de los trabajos.

#### **NÓMINAS**

Previo a dar comienzo a la prestación del servicio contratado, el adjudicatario deberá presentar al área de Higiene, Seguridad y Desarrollo Sustentable del HCANK una planilla conteniendo la nómina de todo el personal que afectará al servicio, incluyendo al Representante y su Reemplazante, indicando los siguientes datos de cada uno de ellos:

- Apellidos
- Nombres
- Tipo y número de documento de identidad
- Domicilio actualizado
- Función: operario, representante, encargado, etc.
- Número de CUIL (Código Único de Identificación Laboral)
- Aseguradora de Riesgos de Trabajo;
- Cláusula de no repetición;

Dicha nómina deberá ser actualizada cada vez que se produzca alguna variante en su dotación y notificada fehacientemente.

## ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

### RENGLÓN Nº 1 TRATAMIENTO DE HEMODIALISIS Y RENGLÓN Nº 2 TRATAMIENTO DE HEMODIALISIS EXTENDIDA

**LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Sede del Hospital de Cuenca Alta SAMIC, sita en Ruta provincial Nº 6 en su cruce con Ruta 205, Cañuelas, Pcia. de Buenos Aires.

#### **NORMAS COMPLEMENTARIAS Y CONTROL GENERAL DE LA PRESTACIÓN**

El eventual vínculo contractual se regirá por la legislación vigente propias del servicio a prestarse y por toda otra legislación y/o normativa establecida por la autoridad de contralor del caso, por lo que la simple presentación de la oferta implica pleno conocimiento y aceptación de las condiciones de la licitación y el cumplimiento de la normativa imperante.

El hospital se reserva en pleno la capacidad de rescindir el contrato ante la presencia de incumplimiento y/u omisiones graves en el marco de la prestación del servicio.

El hospital puede realizar controles periódicos a los equipos, y visitas durante el desarrollo de las hemodiálisis.

**Las prestaciones a realizar serán: hemodiálisis agudas, hemodiálisis en pacientes crónicos.**

La cantidad de sesiones mensuales será determinada en cada caso según prescripciones médicas y situación del paciente. Así como las horas por sesión.

La Hemodiálisis estándar tendrá una duración de hasta 3 horas.

**La diálisis extendida será la que se prolongue por tiempo mayor a la anteriormente dicho, previa autorización de la Dirección Médica.**

El hospital podrá realizar auditorías técnicas y médicas para velar por la calidad del Servicio de diálisis.

#### **Obligaciones del Prestador:**

- Deberá contar con Director Médico especialista en nefrología.
- Debera contar con al menos 2 enfermeros y 2 profesionales médicos disponibles para la realización de las prestaciones en la Sede del HCANK.
- No podrá requerir a los pacientes que deriva el Hospital ninguna contraprestación por las prestaciones que les brinde
- Correrán por su cuenta las tareas de reparación, adquisición de repuestos, servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y toda otra vinculada al mantenimiento operativo de equipos y máquinas.
- Deberá realizar presentación de informes bimestrales sobre: equipos existentes, reparaciones, mantenimientos preventivos y cualquier contingencia novedosa vinculada al funcionamiento.

**Nota: En el caso que el paciente tenga PAMI, el prestador deberá facturar las sesiones a dicho programa, pudiendo el prestador solicitar laboratorios y resumen de HC al HCANK.**

- Las sesiones se asentarán en planilla de práctica dialítica firmada por profesional médico que indica la diálisis y enfermero encargado del proceso dialítico.
- Disponibilidad las 24 hs para realizar el servicio.
- Las prestaciones incluirán a cargo del prestador: filtros de hemodiálisis, tubuladuras venosas y arteriales, agujas de fístulas, ácido X1 y X16, bicarbonato líquido, ácido peracético, ácido acético, cloro, sal, test de dureza, test de ácido peracético, test de cloro, personal de electromedicina responsable del mantenimiento de las máquinas y equipos de ósmosis.

La totalidad de requisitos y/u Obligaciones referidas en la presenta, deberán resultar testimoniadas y/o acreditados en el presentados en el marco del cumplimiento del Punto 9.- OFERTA. CONTENIDO DOCUMENTAL, Inciso g) DOCUMENTACION PARTICULAR RESPALDATORIA del presente PBCP.